

VIERNES, 7 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 26

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES Y OTRAS INSTALACIONES

Artículo 6º.-

TARIFA 3ª.- Ocupación de la vía pública con terrazas, compuestas de sillas y sombrillas, veladores y calefactores e instalaciones análogas que supongan reserva de la vía pública:

Anual: 7.5€/m2 ocupado.

Equivalencia: 15€/año // 1 mesa-4/pax.